



RNVJ

Proceso : Ejecutivo –Menor Cuantía-

Radicado : 6800140030032019-0774-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud del apoderado de la parte demandada obrante en los anexos 02 y 03 de otro lado la solicitud del apoderado de la parte demandante, mediante la cual presenta renuncia al poder otorgado anexos 4 y 5 – cud. 1. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PRIMERO: Por encontrarse ajustado a derecho el poder otorgado visto en el anexo 3 del expediente, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la Doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, con la C.C. 63.548.105 y la T.P. 178.736 del C.S.J, como apoderada de la demandada CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del mismo.

SEGUNDO: En atención al informe secretarial que antecede, y verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 76 del C.G.P., - anexo 4-5 cud. 1- se ACEPTA la renuncia que hace el abogado OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES como apoderado de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeb56a326e3c72d68fd798687dd252fd2bd87c1c74f2b1d1554b0e05
88f9e82b

Documento generado en 27/11/2020 08:33:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>